



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**COMISIÓN DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS PRIMERA Y
DE ATENCIÓN A GRUPOS
VULNERABLES.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y Atención a Grupos Vulnerables, se turnó para estudio y dictamen las siguientes acciones legislativas:

1. **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores, mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales;**
y
2. **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores, mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales.**

Ambas acciones legislativas fueron propuestas por la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso u); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de las iniciativas y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva de los presentes asuntos.

III. En el apartado “**Objeto de las acciones legislativas**”, se expone la finalidad y alcances de manera general de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

IV. En el apartado “**Contenido de las Iniciativas**”, y con el objeto de establecer el análisis de las mismas, se realiza una transcripción íntegra de las exposiciones de motivos de las iniciativas en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 13 de noviembre de 2025, la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores, mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales.

En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Estudios Legislativos Primera, mediante oficios número: HCE/PMD/2A/AT-522 y HCE/PMD/2A/AT-523, recayéndole a la misma el número de expediente 66-968, para su estudio y dictamen correspondiente.

2. El 20 de noviembre de 2025, la Diputada Francisca Castro Armenta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores, mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales.

En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Estudios Legislativos Primera, mediante oficios número: HCE/PMD/2A/AT-590 y HCE/PMD/2A/AT-591, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1007, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Las presentes acciones legislativas tienen por objeto garantizar el acceso gratuito, permanente y adaptado a programas de capacitación digital para personas adultas mayores en Tamaulipas, con el ánimo de promover la inclusión digital, reducir la brecha tecnológica por edad y fortalecer la autonomía de este grupo poblacional mediante la colaboración interinstitucional entre universidades, bibliotecas públicas y telecentros municipales.

IV. Contenido de las iniciativas

A continuación, nos permitimos transcribir de manera íntegra las exposiciones de motivos de las iniciativas en análisis, con el propósito de no omitir las razones ni la intención original de quien la propone. No obstante, derivado del estudio de las acciones legislativas presentadas, se advierte que ambas corresponden al mismo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

proyecto, por lo que únicamente se transcribirá la exposición de motivos de una sola iniciativa:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, con el fin de establecer un marco legal que impulse programas gratuitos de capacitación digital para adultos mayores, mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales.

“La presente Iniciativa tiene como objetivo establecer un marco legal que garantice el acceso gratuito, permanente y adaptado a programas de capacitación digital para personas adultas mayores en Tamaulipas. Esta propuesta busca promover la inclusión digital, reducir la brecha tecnológica por edad y fortalecer la autonomía de este grupo poblacional mediante la colaboración interinstitucional entre universidades, bibliotecas públicas y telecentros municipales.

La transformación digital ha redefinido la forma en que las personas interactúan con su entorno, acceden a servicios públicos, se comunican y participan en la vida social. Sin embargo, este avance tecnológico ha generado una brecha significativa entre quienes dominan las herramientas digitales y quienes, por razones generacionales, educativas o económicas, enfrentan barreras para integrarse plenamente. Las personas adultas mayores son uno de los grupos más afectados por esta brecha, lo que puede derivar en aislamiento, dependencia y exclusión. En Tamaulipas, más de medio millón de personas mayores de 60 años viven en condiciones que limitan su acceso a la tecnología, ya sea por falta de dispositivos, conectividad o conocimientos básicos. Aunque la ley reconoce su derecho al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

acceso digital, este reconocimiento no se ha traducido en programas sistemáticos, gratuitos y accesibles que les permitan ejercer ese derecho de manera efectiva.

La capacitación digital no solo es una herramienta técnica, sino una vía para fortalecer la autonomía, la autoestima y la participación activa de los adultos mayores en la sociedad. Diversos estudios han demostrado que el aprendizaje digital en la tercera edad mejora la salud mental, reduce el aislamiento social y facilita el acceso a servicios esenciales como salud, banca, trámites gubernamentales y comunicación familiar. Además, la implementación de estos programas mediante universidades, bibliotecas y telecentros municipales permite aprovechar la infraestructura existente, fomentar el voluntariado estudiantil y generar vínculos intergeneracionales que enriquecen el tejido social. Esta iniciativa busca convertir el derecho al acceso digital en una política pública operativa, articulada y sostenible.

La alfabetización digital en adultos mayores no solo representa una herramienta de empoderamiento personal, sino también una vía para mejorar su calidad de vida, facilitar el acceso a servicios públicos y fomentar su participación activa en la sociedad.

A nivel mundial, el envejecimiento poblacional es un fenómeno creciente. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se estima que para el año 2050 habrá más de 2,000 millones de personas mayores de 60 años en el planeta. En este contexto, la inclusión digital se ha convertido en un derecho emergente, ya que el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) permiten a las personas mayores mantenerse conectadas, informadas y activas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce la necesidad de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

reducir la brecha digital como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en los grupos vulnerables. Iniciativas como #StopBrechaDigital en Europa han demostrado que la capacitación digital en adultos mayores mejora su bienestar, autonomía y participación ciudadana, además de reducir el aislamiento social y fortalecer las redes familiares.

En el contexto nacional, México enfrenta desafíos importantes en materia de inclusión digital para adultos mayores. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 39.2 % de las personas adultas mayores son usuarias de internet, si bien, este porcentaje ha aumentado en comparación con años anteriores. Esta brecha digital limita su acceso a servicios gubernamentales, financieros, educativos y de salud, muchos de los cuales han migrado a plataformas digitales. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) ha promovido la alfabetización digital como parte del envejecimiento activo, pero la cobertura sigue siendo limitada y desigual entre entidades federativas. La falta de infraestructura, personal capacitado y programas específicos impide que los adultos mayores puedan beneficiarse plenamente de las TIC.

En Tamaulipas, el estado enfrenta una creciente demanda de servicios adaptados a este grupo. Aunque la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores fue reformada recientemente para incluir el acceso a las TIC como un derecho, aún no se han implementado programas sistemáticos de capacitación digital. Esta iniciativa busca llenar ese vacío operativo, estableciendo un marco legal que permita articular esfuerzos entre el gobierno estatal, los municipios, las universidades, las bibliotecas públicas y los telecentros comunitarios. La



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

participación de estudiantes universitarios como facilitadores, mediante esquemas de servicio social o voluntariado, representa una oportunidad para fortalecer el vínculo intergeneracional y aprovechar el talento joven en beneficio de la comunidad.

La propuesta se alinea directamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En primer lugar, el ODS 4, "Educación de calidad", promueve el aprendizaje permanente para todos, incluyendo a los adultos mayores. En segundo lugar, el ODS 10, "Reducción de las desigualdades", busca cerrar brechas sociales, económicas y tecnológicas entre grupos vulnerables. El ODS 11, "Ciudades y comunidades sostenibles", fomenta la inclusión social y digital en entornos urbanos y rurales. Finalmente, el ODS 16, "Paz, justicia e instituciones sólidas", fortalece la participación ciudadana y el acceso a la información. Esta iniciativa contribuye a estos objetivos al garantizar que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones, acceder a servicios digitales y participar activamente en la vida pública.

Las ventajas de esta propuesta son múltiples. En primer lugar, promueve la autonomía de los adultos mayores al mejorar su capacidad para realizar trámites, comunicarse con familiares y acceder a información relevante. En segundo lugar, fomenta la inclusión social al reducir el aislamiento y fortalecer las redes comunitarias. En tercer lugar, contribuye a la salud mental, ya que el aprendizaje digital estimula la cognición, la autoestima y el bienestar emocional. En cuarto lugar, facilita la participación ciudadana al permitir que los adultos mayores accedan a procesos democráticos, programas sociales y servicios públicos en línea. Además, la iniciativa tiene un impacto positivo en la economía local, al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

generar oportunidades de empleo y voluntariado en el sector educativo y tecnológico.

No obstante, la ley aún no contempla un marco operativo que articule la participación de universidades, bibliotecas públicas y telecentros municipales en la implementación de programas gratuitos de capacitación digital. Tampoco establece contenidos mínimos, modalidades de enseñanza ni mecanismos de evaluación que aseguren la efectividad de estos programas. Por ello, resulta necesario adicionar un nuevo artículo que desarrolle estos aspectos y convierta el derecho reconocido en acciones concretas y sostenibles.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, reconoce en su artículo 26 el derecho de las personas adultas mayores a recibir orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este artículo establece que el acceso a las TIC forma parte de la atención preferente que debe garantizar el Estado, en coordinación con los municipios y las instituciones públicas. Asimismo, el artículo 26 Quáter complementa este derecho al señalar que las personas adultas mayores deben contar con condiciones que les permitan ejercer plenamente sus derechos digitales, incluyendo el acceso a dispositivos, conectividad y asistencia técnica.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos estas Comisiones tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Primeramente, debe dejarse asentado que el objeto de la presente acción legislativa es garantizar el acceso gratuito, permanente y adaptado a programas de capacitación digital para personas adultas mayores en Tamaulipas, con el propósito de promover la inclusión digital, reducir la brecha tecnológica asociada a la edad y fortalecer la autonomía de este grupo poblacional, mediante la colaboración interinstitucional entre universidades, bibliotecas públicas y telecentros municipales.

En ese sentido, y derivado del análisis integral de la exposición de motivos que sustenta la iniciativa en estudio, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras estimamos que la acción legislativa resulta procedente, toda vez que atiende una problemática real, vigente y plenamente identificada en el contexto estatal, como lo es la brecha digital que enfrentan las personas adultas mayores, misma que incide directamente en el ejercicio efectivo de sus derechos, su autonomía personal y su inclusión social.

Sin duda alguna, la propuesta se encuentra debidamente alineada con el marco constitucional y legal vigente, en particular con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado, la cual ya reconoce el derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; no obstante, como se advierte en la iniciativa, dicho reconocimiento carece actualmente de un desarrollo normativo operativo que permita su materialización mediante programas sistemáticos, gratuitos, accesibles y con enfoque interinstitucional, y en ese sentido, resulta pertinente advertir que la acción legislativa no crea un derecho nuevo, sino que, fortalece y hace exigible uno ya reconocido por la ley, dotándolo de mecanismos claros de implementación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual forma, propone aprovechar la infraestructura pública existente, es decir, universidades, bibliotecas públicas y telecentros municipales, así como el capital humano disponible, particularmente, mediante el esquema de servicio social y voluntariado, lo que permite maximizar el impacto social de la política pública sin generar cargas presupuestales desproporcionadas, favoreciendo además la cohesión social y el vínculo intergeneracional.

Ahora bien, derivado de la buena relación institucional que existe entre este Poder Legislativo y las distintas dependencias del Gobierno del Estado, se tuvo a bien solicitar la opinión técnica jurídica del Instituto Tamaulipeco para la Educación de los Adultos (ITEA) y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas (DIF Estatal), instancias directamente vinculadas con la atención educativa y social de las personas adultas mayores.

Ambas dependencias manifestaron considerar procedentes los alcances de la acción legislativa, al estimar que la capacitación digital constituye una herramienta fundamental para el envejecimiento activo, la inclusión social y el fortalecimiento de la autonomía de este grupo poblacional, además de ser congruente con los programas y estrategias que actualmente se impulsan en la entidad.

Por todo lo anterior, quienes emitimos el presente instrumento legislativo consideramos que la acción legislativa resulta oportuna, necesaria y viable, al atender una demanda social creciente, fortalecer el enfoque de derechos humanos de las personas adultas mayores y establecer las bases normativas para una política pública de inclusión digital con impacto positivo en la calidad de vida, el bienestar emocional y la participación activa de este sector de la población.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente con modificaciones, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 26 Quáter a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26 QUÁTER. El Estado, en coordinación con los municipios, las instituciones educativas, las bibliotecas públicas y los centros de inclusión digital comunitarios, promoverá e implementará programas gratuitos de capacitación digital dirigidos a personas adultas mayores, los cuales, de manera enunciativa más no limitativa, podrán incluir:

I.- Alfabetización digital básica: uso de dispositivos móviles, computadoras, navegación en internet y redes sociales;

II.- Acceso a trámites y servicios digitales gubernamentales y financieros;

III.- Prevención de riesgos digitales: protección de datos personales y seguridad en línea;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- Modalidades presenciales, virtuales o híbridas, según las capacidades y necesidades de las personas beneficiarias; y

V.- Participación de estudiantes universitarios como facilitadores, mediante esquemas de servicio social o voluntariado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, emita los lineamientos operativos correspondientes, en coordinación con los ayuntamientos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA PRESIDENTE			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL			
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS; 1.INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE IMPULSE PROGRAMAS GRATUITOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES, MEDIANTE UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS Y TELECENTROS MUNICIPALES; Y 2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE IMPULSE PROGRAMAS GRATUITOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES, MEDIANTE UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS Y TELECENTROS MUNICIPALES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA PRESIDENTA			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA SECRETARIA			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL			
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL			
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS; 1.INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE IMPULSE PROGRAMAS GRATUITOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES, MEDIANTE UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS Y TELECENTROS MUNICIPALES; Y 2. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 26 QUÁTER A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE ESTABLECER UN MARCO LEGAL QUE IMPULSE PROGRAMAS GRATUITOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA ADULTOS MAYORES, MEDIANTE UNIVERSIDADES, BIBLIOTECAS Y TELECENTROS MUNICIPALES.